



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Viernes, 23 de junio de 1961
Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 144

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediata
BOLETIN OFICIAL
de Zaragoza, don

Los señores
de conservación
damente para su
semestre.

secretarios reciban este
lar en el sitio de cos-
tiente.

estrecha responsabi-
coleccionados ordena-
rificarse al final de cada

SECCION PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958),

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarías de tercera categoría

Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), D. Teófilo Lorente Aldana.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los nombrados que deben tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días si fuere de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el plazo de toma de posesión de los Depositarios nombrados interinamente será de sesenta días.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 12 de junio de 1961. — El Director general, José Luis Moris.

(Del "Boletín Oficial del Estado", número 145, de fecha 19 de junio 1961).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.931

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados. — Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado autorizar al señor Alcalde de Monreal de Ariza para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Colmenares", "Carraportillo", "Hoya San Roque" y "Peña Alta", de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 19 de junio de 1961.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.948

El señor Alcalde de Villarreal de Huerva ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Villarreal de Huerva.

Partida: "Solana de San Martín", monte de utilidad pública núm. 135.

Extensión superficial: 158 hectáreas.

Linderos: Norte, paso de ganado; Sur, río Huerva; Este, términos de Paniza y Serrrezuela, y Oeste, particulares y carretera antigua de Daroca y barranco del Salto.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 17 de junio de 1961.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.949

El señor Alcalde de Acered ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Acered.

Partida: "Plano Corral", monte utilidad pública número 92.

Extensión superficial: 50 hectáreas.

Linderos: Norte, propiedades del Ayuntamiento; Sur, Patrimonio Forestal del Estado; Este, término de Atea, y Oeste, término municipal de Pardos.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo personal y directo, que deba ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 17 de junio de 1961.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.950

El señor Alcalde de Gallocaña ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Gallocaña.

Partida: "La Sierra", monte utilidad pública número 111.

Extensión superficial: 508 hectáreas.

Linderos: Norte, monte Peña Alta de Santeu; Sur, monte Cerro Mediano de Berruaco; Este, particulares y Peña Alta, y Oeste, particulares.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la re-

solución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 17 de junio de 1961.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.951

Con esta fecha ha sido declarada por este Gobierno Civil vedado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Alfajarín.

Partidas: "Boralico", "Las Cocinillas" y "Caidas de Nuez de Ebro".

Propietario: D. Antonio Castellón Ibáñez.

Extensión superficial: 170 hectáreas.

Lindes: Norte, Puigverde y Boralico; Sur, carretera de Cataluña; Este, "Las Cocinillas", y Oeste, Jenaro Perun y Bergazuelos.

Ha sido inscrita en el Registro especial de Vedados de Caza de este Gobierno Civil con el número 114.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 17 de junio de 1961.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 2.917

Delegación Provincial de la Vivienda

COMISION DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 10 de junio del año en curso, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana:

Resolución en recurso de alzada interpuesto por D.ª María López Fran y D. Mariano Palacios Lafuente contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza sobre inclusión en el Re-

gistro de solares de la finca núm. 81 de la calle de Boggiero, de dicha ciudad.

—Resolución en recurso de alzada interpuesto por D. Jesús Martínez Gálvez y tres más contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza sobre inclusión en el Registro de solares de la finca números 92 y 95 del Camino de la Mosquetera, y 102 de Don Pedro de Luna, de dicha ciudad.

—Aprobación definitiva del Plan general de ordenación urbana de Daroca.

—Resolución a instancia de don Amado Fuertes Marqués, sobre clasificación de terrenos en Daroca.

—Aprobación definitiva de modificación al Plan general de ordenación urbana de Gallur, relativo a reforma urbanística de la Plaza de España.

—Aprobación definitiva de modificación de alineaciones en la calle de Ramón y Cajal, solicitada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

—Aprobación inicial del Plan general de ordenación urbana de Quinto.

Zaragoza, 12 de junio de 1961. —
El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 2.939

Delegación Provincial de Trabajo

La Dirección General de Ordenación del Trabajo, en resolución de fecha 7 de los corrientes, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 141, correspondiente al día 14 del mes en curso, dictada en interpretación del artículo 67 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica de 27 de julio de 1946, ha dispuesto que la jornada reducida de trabajo en las Empresas adscritas a dicha Ordenanza laboral se aplicará en la misma forma que en el pasado verano de 1960, facultando a esta Delegación para dictar las instrucciones pertinentes.

Por todo ello, esta Delegación Provincial de Trabajo ha acordado establecer desde el 15 de junio al 15 de septiembre del año en curso la jornada reducida continuada para el personal técnico, administrativo y subalterno en todas las Empresas de esta provincia afectadas por la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Siderometalurgia, en la misma forma que en el pasado año.

Igualmente se establece en la citada resolución que las Empresas que deseen suprimir o modificar el régimen legal vigente de la jornada reducida de verano, por exigencias de sus sistemas de trabajo, pueden hacerlo a través de un convenio colectivo sindical o mediante acuerdo con sus trabajadores, que pase a formar parte de su Reglamento de régimen interior, siempre con compensación económica, pero mientras no lleguen a este resultado deberán sujetarse en su regulación a las normas reglamentarias antes indicadas.

Cualquier duda que surja en la interpretación o aplicación de lo que se dispone habrá de ser consultada a esta Delegación de Trabajo.

Zaragoza, 17 de junio de 1961. — El Delegado de Trabajo, Wenceslao Fernández.

Núm. 2.930

Jefatura de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Anuncio de subasta de las obras comprendidas en los expedientes 8.º y 13.º de conservación de 1961.

Autorizada esta Dirección General por Decreto de 18 de mayo de 1961 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes 8.º y 13.º de conservación de 1961, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 27 de junio del presente año, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes, y que se enumeran en las relaciones adjuntas a los Decretos números 874 y 875, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio del presente año, y en los que se especifican los presupuestos de contrata respectivos, las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 7 de julio de 1961, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de 6 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debida-

mente legalizadas. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad, o, en su defecto, el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse, mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente, en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96-1960 de 22 de diciembre ("Boletín Oficial" de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de 3 pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

E., vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

Es copia. — El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

Núm. 2946

Instituto Nacional de Colonización

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 5 de julio de 1961 para que ante el Alcalde de Ejea de los Caballeros se efectúe el pago del justiprecio de las fincas "Bardena Alta y Baja", "El Saso" y "Las Planas"; parcelas 1.264 y otras de la zona regable de Las Bardenas, sitas en dicho término municipal, con una superficie de 9.853-77-99 hectáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 16 de junio de 1961. — El Director general: P. D., Angel Martínez Borque.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 2909

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 332 de 1960, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en reclamación de pesetas 348.643'55, a instancias de don Francisco Moreno, contra D. Alejandro Bescós, el primero representado por el Procurador señor Barrachina y el segundo rebelde, en los que, en ejecución de sentencia, he decretado

la venta en pública primera subasta, y como de la propiedad del señor Bescós, de los siguientes inmuebles:

1.º Campo de regadío en el término de Urdán, partida de "Soto", de cinco cahices, igual a 1 hectárea 90 áreas 71 centiáreas. Linda: Al Norte, con camino de Borgas; Este, Concepción Bescós; Sur, Carmen y Pilar Bescós, y Oeste, Pedro Bescós. Lo atraviesa camino de Carmen Bescós. Inscrito en el tomo 1.551, libro 46 de la Sección 3.ª, folio 245, número 2.592, inscripción 1.ª Valorado en 313.000 pesetas.

2.º Campo de regadío en el término de Urdán, partida de "Soto Almar", de tres cahices, o sea 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas. Linda: Al Norte, con camino; Sur, acequia de Virreina; Este, Vicente Ferrer, y Oeste, con Carmen y Alejandro Bescós. Inscrito en el tomo 1.551, libro 46 de la Sección 3.ª, folio 237, finca número 2.589, inscripción 2.ª Valorado en 185.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. — El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2937

SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA

Se pone en conocimiento de todos los industriales acogidos al convenio nacional para el pago del impuesto sobre el gasto que grava las conser-

vas cárnicas correspondiente al año 1960, que las listas de reparto de los Grupos "Fabricantes de Conservas Cárnicas o Chacineros Mayores" y "Salchicheros o Chacineros Menores" estarán expuestas en los locales de este Sindicato Provincial de Ganadería (Marina Moreno, 12, 7.ª planta) durante el plazo de cinco días, a efectos de que puedan conocer la cantidad señalada a cada uno y presentar los correspondientes recursos en caso de no encontrarlas conformes en Zaragoza, 29 de mayo de 1961. — El Presidente del Sindicato, (ilegible).

Núm. 2944

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AGUILON

Por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria del año 1960.

Aguilón, 15 de junio de 1961. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 2934

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LA VILLA DE AMBEL

D. Silverio Berna Jaraute, Presidente del Gremio Fiscal Sindical de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ambel (Zaragoza): Hace saber: Que habiéndose confeccionado la lista del reparto para el concierto del arbitrio con la Excelentísima Diputación Provincial correspondiente al año 1959, se halla expuesta en la Secretaría de la Hermandad y en el tablón de edictos a efectos de que quienes se consideren perjudicados puedan interponer recurso de agravios en el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ambel, 16 de junio de 1961. — El Presidente, Silverio Berna.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.